



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD “ENTIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS DE VALL D’UIXÓ, S.L.U.” 3/24 EXPEDIENTE SESIÓN NÚMERO 2024/00008261G A CELEBRAR EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024.**

**ORDEN DE DÍA**

**Parte resolutive:**

1.1. Secretaría

Expediente num: 2024/00008261G

LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.2. Secretaría

Expediente num: 2024/00008283A

PROPUESTA APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL ADOPTADO EN SESIÓN DE 29 DE MAYO DE 2024 SOBRE APLICACIÓN DEL RESULTADO OBTENIDO POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1.3. Secretaría

Expediente num: 2024/00008284G

PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, ARTÍCULO 2 “OBJETO” POR AMPLIACIÓN DE CNAE



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 3/24 CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD “ENTIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS DE VALL D’UIXÓ, S.L.U.” EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024.**

ASISTENTES:

Presidente/a:

Tania Baños Martos

Concejales/as:

Vicente Pitarch Gregori	concejal
Zaida Moreno Segovia	concejala
Javier Antonio Ferreres Burguete	concejal
María Cruces Maximiano	concejala
Jorge García Fernández	concejal
Maria del Mar Arzo Fuertes	concejala
Ximo Zorrilla Adsuara	concejal
Manel Agea Tur	concejal
Fernando Darós Arnau	concejal
Jorge Marqués Fas	concejal
Marc Seguer Moya	concejal
Herminio Serra Martínez	concejal
Margarita Marco Fernández	concejala
Verónica Roldán Segarra	concejala
Juan Diego García Talamantes	concejal
María Dolores Segarra Salvador	concejal
María Esperanza Nebot Granero	concejala
María José Aragonés Segura	concejala
Milagros Segovia Sánchez-Pascuala	concejala
Valentín López López	concejal

Secretario por sustitución:

Marc Palomero Llopis

Gerente EMSEVALL, S.L.U.

Alberto Aznar Traval

En el Salón de Plenos de la Casa de la Vila de La Vall d'Uixó, a las 20:42 del día 26 de junio de 2024, se reúnen los/as concejales/as arriba anotados/as, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta General de EMSEVALL, S.L.U.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:



1.1. Secretaría

Expediente num: 2024/00008261G

**LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria 2/24 de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, acordando la Junta General de EMSEVALL, S.L.U., por unanimidad, su aprobación.

Audio del punto de la orden del día:pl\_emsevall\_26\_06\_2024\_01R.mp3

1.2. Secretaría

Expediente num: 2024/00008283A

**PROPUESTA APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL ADOPTADO EN SESIÓN DE 29 DE MAYO DE 2024 SOBRE APLICACIÓN DEL RESULTADO OBTENIDO POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Visto el error material en los antecedentes y el acuerdo de la junta general adoptado en sesión de 29 de mayo de 2024 sobre aplicación del resultado obtenido por la sociedad durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, que los transcribe.

Considerando lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta General de la Sociedad "Entidad Municipal de Servicios de la Vall d'Uixó, S.L.", vista la propuesta presentada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, acuerda:

La Junta General de EMSEVALL, S.L.U., por 12 votos a favor (GMS, GMC y GMEU-UP) y 9 abstenciones (GMP y GMV), acuerda:

Único. Rectificar el acuerdo de la Junta General adoptado en la sesión de 29 de mayo de 2024:

Donde dice:

Aprobar la aplicación del resultado correspondiente a 2023 según propuesta presentada, tal y como figura a continuación:

Base de reparto.

Pérdidas y ganancias (beneficios). 106.571,31 euros.

Aplicación.

A Reservas legal. 10.657,13 euros

A Dividendos. 50.000,00 euros

A resultados negativos de ejercicios anteriores. 45.914,58 euros.



Debe decir:

Aprobar la aplicación del resultado correspondiente a 2023 según propuesta presentada, tal y como figura a continuación:

Base de reparto.

Pérdidas y ganancias (beneficios). 73.191,63 euros.

Aplicación.

A Reservas legal. 7.319,16 euros

A Dividendos. 50.000,00 euros

A resultados negativos de ejercicios anteriores. 15.872,47 euros.

Audio del punto de la orden del día:pl\_emsevall\_26\_06\_2024\_02R.mp3

1.3. Secretaría

Expediente num: 2024/00008284G

**PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD,  
ARTÍCULO 2 “OBJETO” POR AMPLIACIÓN DE CNAE**

Visto que, según establece el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, indica que los administradores deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen, dada cuenta la decisión de apertura del recinto “kiosko” adyacente a la pista de bailes del Paratge Coves de Sant Josep y dada cuenta que corresponde a la Junta General su aprobación, en su caso.

Se propone la modificación del artículo 2 de los Estatutos relativo al objeto social en los siguientes términos, constando en negrilla el nuevo texto que se añade al original como ampliación del mismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la Sociedad “Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó, S.L.”

La Junta General de EMSEVALL, S.L.U., por 12 votos a favor (GMS, GMC y GMEU-UP) y 9 abstenciones (GMP y GMV), acuerda:

Único. Aprobar la modificación de los estatutos de la sociedad por ampliación del objeto social del artículo 2 constando en negrilla el nuevo texto que se añade al según propuesta presentada, tal y como figura a continuación:

Artículo 2º)- Objeto:

1).- La sociedad tiene por objeto:

-Código CNAE: 4222. La ejecución y explotación de las canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones y cualesquiera otros servicios que discurran por el subsuelo y para los que sea necesario este tipo de infraestructuras.



- Código CNAE: 4110. La gestión urbanística y la promoción de la edificación.
- Código CNAE: 9319. La gestión y explotación de instalaciones y actividades deportivas, de ocio y culturales.
- Código CNAE: 8431. La formación y promoción económica local.
- Código CNAE: 8299. La tenencia y administración de las acciones o participaciones que correspondan al Ayuntamiento en cualesquiera empresas mercantiles.
- Código CNAE: 4931. El servicio de transporte público de viajeros.
- Código CNAE: 8121. La gestión de mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de edificios municipales.
- Código CNAE: 3600. Gestión del ciclo integral de agua, que comprende todas las acciones necesarias para la captación, potabilización, distribución del agua a la población y depuración de la misma.
- Código CNAE: 3811. Gestión de residuos, que incluye la recogida, traslado, tratamiento, valorización y eliminación de los mismos.
- Código CNAE: 4122. Gestión y explotación de equipamientos de tipo comercial, que incluye la construcción o rehabilitación de edificios destinados a este uso, incluido el mercado municipal.
- Código CNAE: 8129. Limpieza viaria.
- Código CNAE 5610. Restaurantes y puestos de comida.
- Código CNAE 5630. Establecimientos de bebidas

2).-La sociedad Pública EMSEVALL, S.L. unipersonal tiene, a efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la condición de, medio propio personificado del ayuntamiento de la Vall d' Uixó.

El ayuntamiento de la Vall d'Uixó podrá encargar a la Sociedad la realización de prestaciones propias de los contratos de obras, servicios y suministros, trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones realizadas con su objeto social siempre que no supongan el ejercicio de potestades administrativas.

Los mencionados encargos de gestión no tienen naturaleza contractual, por lo que, a todos los efectos, tienen carácter interno, dependiente y subordinado. Serán de ejecución obligatoria para la sociedad, se redistribuirán por referencia a tarifas basadas en los costes reales fijados con criterio de suficiencia económica-financiera por el órgano que señalen las normas orgánicas del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó al que se encuentre adscrita la sociedad con la participación de las demás entidades para las que la sociedad tiene la condición de medio propio.

Como consecuencia de su condición de medio propio, la Sociedad Pública EMSEVALL, S.L., unipersonal, no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargarsele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**

3).- Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

4).- Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico análogo.

La presidenta levanta la sesión siendo las 20:50, de todo lo cual, como secretario, certifico.  
Audio del punto de la orden del día:pl\_emsevall\_26\_06\_2024\_03R.mp3

